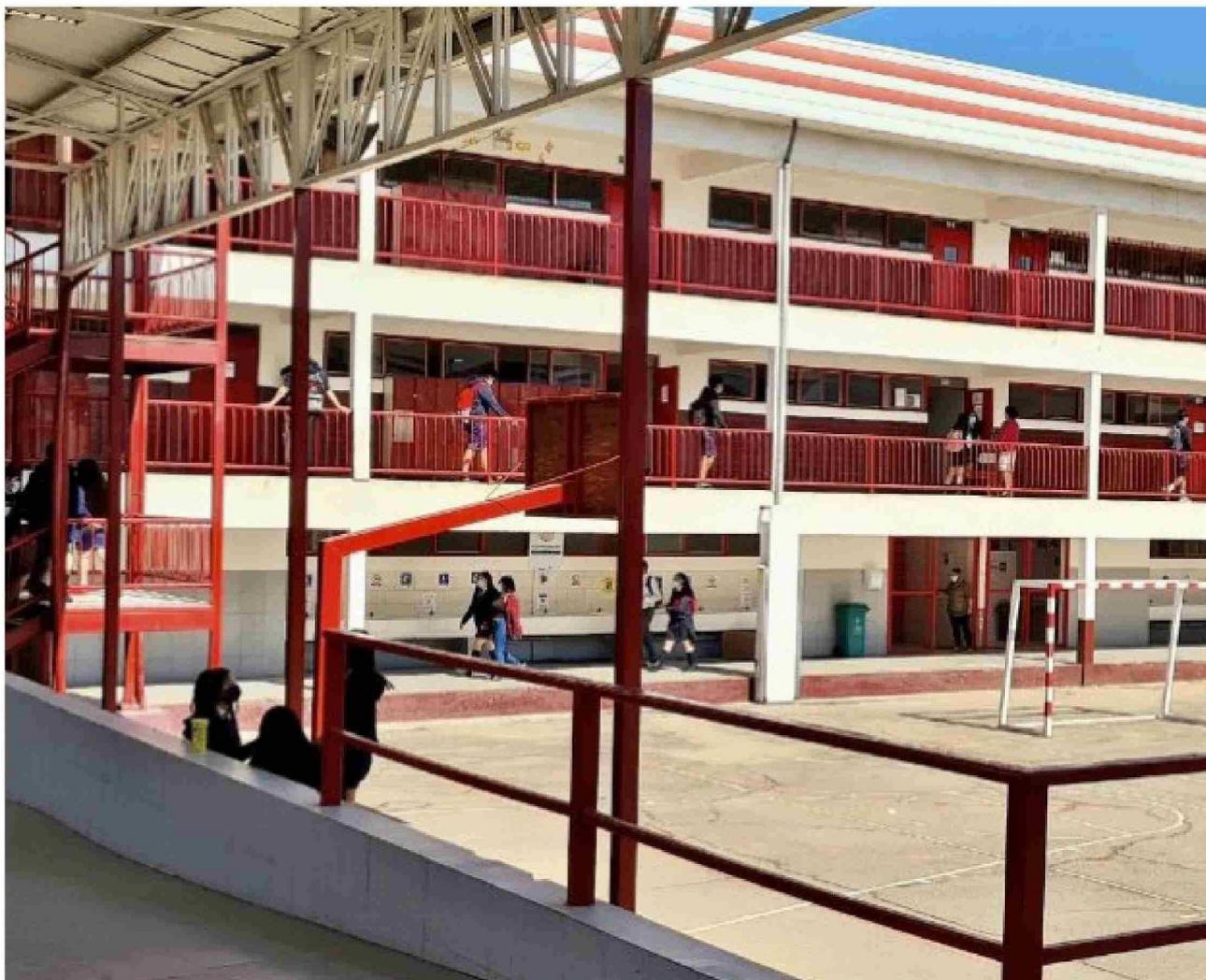


Fecha: 25-07-2025
 Medio: Puranoticia.cl
 Supl. : Puranoticia.cl
 Tipo: Noticia general
 Título: Corte de Valparaíso ordena a liceo de San Felipe dejar sin efecto expulsión de niño que golpeó a otro en respuesta a constante bullying

Pág. : 16
 Cm2: 665,6

Tiraje: Sin Datos
 Lectoría: Sin Datos
 Favorabilidad: No Definida

Corte de Valparaíso ordena a liceo de San Felipe dejar sin efecto expulsión de niño que golpeó a otro en respuesta a constante bullying



La Corte de Apelaciones de Valparaíso acogió el recurso de protección presentado en contra del Liceo Particular Mixto San Felipe y dejó sin efecto la medida de expulsión de un alumno de sexto básico.

En fallo unánime, la Segunda Sala del tribunal de alzada estableció que la expulsión del menor, quien **agredió a un compañero de curso que lo sometía a acoso escolar (bullying)**, resulta completamente desproporcionada.

“En efecto, se echa en falta una adecuada investigación de la denuncia de bullying previo que habría afectado a (...), así como un mejor manejo de la situación ocurrida en el aula por parte del profesor que se

Tribunal de alzada estableció que la expulsión del menor, quien agredió a un compañero de curso que lo sometía a acoso escolar, resultaba completamente desproporcionada.

encontraba a cargo del curso, y por parte del colegio, se advierte un nulo interés por investigar todo el contexto de la agresión y por generar instancias de aprendizaje para niños en pleno proceso de crecimiento, optando por la decisión más dura y radical”, consigna el fallo.

También indica que **el colegio no asumió “el rol orientador y educativo que le es propio, sobre todo teniendo presente, como ya se adelantó, que (...) es un alumno de**

buen rendimiento escolar y que no tiene ningún llamado de atención siquiera, previo a la agresión a su compañero (...), formando parte, además, del Programa de Integración Escolar”.

La resolución agrega que “siendo la expulsión una medida de última ratio que fue adoptada respecto a un alumno sin antecedentes de mal comportamiento y con especiales necesidades educativas, **la medida aplicada será dejada sin efecto por resultar completamente des-**

proporcionada, lo que la torna arbitraria y vulnerable de la integridad psíquica del alumno (...). Por otra parte, y teniendo presente que el niño en cuyo favor se recurre ya fue trasladado a otro establecimiento educacional, sin perjuicio de su derecho a volver al establecimiento recurrido, esta sentencia, una vez firme, debe ser incorporada en su hoja de vida escolar”.

Por tanto, se resolvió que **“se acoge, sin costas, el recurso de protección interpuesto en favor del alumno (...) y se deja sin efecto la medida de expulsión**, debiendo el colegio recurrido incorporar una copia de esta sentencia a la hoja de vida del alumno ya individualizado”.